

MA T.: REGULARICESE Y APRUEBESE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA:

DECRETO ALCALDICIO N°

2612

BULNES,

VISTOS

01 SEP 2020

- a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (FONOAUDIOLOGA)**.
- b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **12-03-2020** entre esta Municipalidad y Don(a) **NICOLE SARAY HIDD CUITIÑO**.
- c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.
- d) Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **0305** de fecha **10-08-2020**.-

DECRETO

1.-**APRUÉBASE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha **12-03-2020** entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y Don(a) **NICOLE SARAY HIDD CUITIÑO**, RUT N° [REDACTED], **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN (FONOAUDIOLOGA)** con **44 horas** cronológicas semanales **PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE)** que serán distribuidas en los Establecimientos Educativos **ESCUELA EL PAL PAL (15 hrs.)**, **ESCUELA PUEBLO SECO (15 hrs.)** y **(14 hrs) ESCUELA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA** dependiente del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL, a contar del **12-03-2020** y hasta el **28-02-2021**.-

2.-**PÁGUESELE** una remuneración mensual de **\$823.222-** (**ochocientos veinte tres mil doscientos veinte dos pesos**) mensuales o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.-**IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 Item 03 004 del presupuesto de Educación Vigente, **Fondos provenientes del programa de integración Escolar (PIE)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal

JNHO/REV/RST/DSA/HOJ/KPP/kiv.

Distribución:

- (1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes
- (1) Archivo Carpeta Personal
- (1) Interesado.



JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
Alcalde

Observado por D C I.

Fecha 01.09.2020

Doc Memo 036/2020

050/2020

CONTRATO DE TRABAJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **12-03-2020**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario(a) de la Educación, Don(a) **NICOLE SARAY HIDD CUITIÑO** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] # [REDACTED] ambos chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a Don(a) **NICOLE SARAY HIDD CUITIÑO** para efectuar las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (FONOAUDIOLOGA) PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.-**

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **44 hrs cronológicas semanales**, que se cumplirán en el Establecimiento denominado **ESCUELA EL PAL PAL (15 HRS), ESCUELA PUEBLO SECO (15 HRS.) Y ESCUELA PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA (14 HRS.)** Dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna sin necesidad de Decreto Alcaldicio, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) podrá extenderse cuando el empleador lo requiera por causas justificadas y razones de buen servicio.

CUARTO: El (la) funcionario(a) percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$823.222 (Ochocientos veinte tres mil doscientos veintidós) pesos mensuales**, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **12-03-2020 y hasta el 28-02-2021**.

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquellas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el (la) funcionario(a) contratado(a) se encuentra afiliado(a) a los siguientes sistemas de previsión y salud: **AFP UNO/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.


NICOLE SARAY HIDD CUITIÑO
FUNCIONARIA

JNHO/REV/RST/DSA/HDL/KRP/klv.-

Distribución:

- (1) Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes
- (1) Archivo Area de Personal Daem
- (1) Copia Interesado



Observado por D C I.

Fecha 01.09.2020
Memo 636/2020
050/2020